



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/926
12 de marzo de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 129 del programa

**ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS
DE LAS NACIONES UNIDAS**

**Carta de fecha 12 de marzo de 1990 dirigida al Presidente
de la Asamblea General por el Secretario General**

Hay en la actualidad 13 Estados Miembros en mora con arreglo al Artículo 19 de la Carta, que dice lo siguiente:

"El Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización, no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos. La Asamblea General podrá, sin embargo, permitir que dicho Miembro vote si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro."

Los pagos mínimos necesarios para reducir las sumas que adeudan esos Estados Miembros por concepto de cuotas, de modo que queden por debajo de las sumas brutas adeudadas por los dos años anteriores completos (1988-1989), son los siguientes:

Dólares EE.UU.

Benin	51 300
Burundi	35 100
Guatemala	99 300
Guinea Ecuatorial	62 400
Liberia	65 900
Mauritania	16 300
Nicaragua	76 300
Perú	545 900
República Centroafricana	16 900
República Dominicana	231 000
Santo Tomé y Príncipe	73 400
Sierra Leona	55 400
Sudáfrica	39 203 700

(Firmado) Javier PEREZ DE CUELLAR
Secretario General